

Recaudación voluntaria: Del 2 de Marzo al 30 de Abril de 1992.

Recaudación ejecutiva con recargo del 20 por 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora, y en su caso las costas que resulten procedentes.

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación. Avda. L.ª Paz, nº 11 —Edificio Ayuntamiento—

Horario: De 9 a 14 horas de todos los días laborables.

Logroño, 22 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1991
III.C.493

Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, las Cuentas Generales del Presupuesto, de valores independiente y auxiliares y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio económico 1991, quedan las mismas junto con sus justificantes y dictámenes expuestas al público en estas Dependencias Municipales, durante

un plazo de quince días hábiles, en cuyo período y ocho días más, podrán ser examinadas y formular en su caso las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 21 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TERROBA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1991
III.C.494

Presentadas las Cuentas Generales del Presupuesto así como las del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince, a los efectos de que puedan ser examinadas y durante el citado plazo y ocho días más se puedan formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Terroba, 24 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso Administrativo

Edicto

IV.470

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de febrero de, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Francisco Javier Lacueva Used, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto con fecha 12 de marzo de 1991, contra el Acuerdo de la Dirección Provincial en La Rioja del Ministerio de Educación y Ciencia, por el cual se excluía al recurrente de la lista número 1 de Profesores Interinos preferentes.

Este recurso lleva el número 382/1991.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño a 19 de febrero de 1992. — VºBº El Presidente. — El Secretario.

Edicto

IV.471

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de febrero de, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Miguel Abad Val, D. José Luis Cuesta Muñoz, D. Emilio Fernández López y D. Celso Escalera Villar, contra Resolución de la Dirección General de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha 18 de octubre de 1991, desestimatoria de los recursos de reposición, mediante los cuales se impugnaba el acto administrativo por el que se impone a los recurrentes la obligación de realizar la jornada de 40 horas semanales por percibir el complemento de productividad.

Este recurso lleva el número 374/1991.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño a 21 de febrero de 1992.— VºBº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.472

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Antonio Forcada Benito, contra Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 16 de octubre de 1991, sobre funciones a desarrollar por el mecánico supervisor de ITV.

Este recurso lleva el número 28/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará

el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño a 24 de febrero de 1992.— VºBº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.473

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Angel Cayo Pérez Gómez, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra Acuerdo del Centro Provincial de Reclutamiento de Logroño, denegatorio del recurso de 25 de febrero de 1991, sobre determinadas reivindicaciones derivadas de la condición del alférez del IMEC, en periodo de prácticas.

Este recurso lleva el número 35/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño a 24 de febrero de 1992. — VºBº El Presidente. — El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

IV.461

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia Número uno de Logroño, en Juicio de Cognición seguido con el número 368 de 1991, a instancia de Telefónica España S.A., contra D. José María Jarauta Gómara, en ignorado paradero, por la presente se emplaza a este último para que dentro del término de seis días comparezca en los autos en forma legal, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal.

Logroño a 18 de febrero de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.474

Hago saber: Que en autos de Tercería de dominio nº 256/91 seguidos a instancias de Dª. Florentina Diez Nájera representado por la procuradora Mª Rosario Purón contra Banco Atlántico S.A., representado por el procurador Sr. García Aparicio y contra D. Tomás Amutio Sobrón; y hallándose en ignorado paradero D. Tomás Amutio Sobrón, se ha acordado en resolución de fecha 21-2-92, que se emplaza al referido demandado para que en el término de 10 días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Tomás Amutio Sobrón, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño, a 21 de febrero de 1992.— 1ª Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.475

Hago saber: que en estos Juzgados se siguen autos de Justicia Gratuita